ACTA DE SUSPENSIÓN No 001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-055-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER, Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PINCHOTE, IDENTIFICADO CON NIT 804.014668-7

CONTRATO No.	CD-055-2026
PROCESO	CD-055-2026
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y APOYO EN ACCIONES PROPIAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER"**
VALOR	**OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00).**
DISPONIBILIDAD	26-08001 de fecha 03 de agosto de 2026 26-04009 de fecha 17 de abril de 2026 26-01064 de fecha 29 de enero de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	26-08054 de fecha 13 de agosto de 2026
FORMA DE PAGO	El Municipio de Pinchote, Santander cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **a. UN PRIMER PAGO,** por el valor de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE,** con corte al treinta (30) de agosto de dos mil veintiséis (2026). **b. UN SEGUNDO PAGO,** por el valor de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($22.500.000,00),** pagadero mediante mensualidad vencida, contado a partir del primer pago, es decir, el 30 de septiembre. **c. UN TERCER PAGO,** por el valor de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($22.500.000,00),** pagadero mediante mensualidad vencida, contado a partir del segundo pago, es decir, el 30 de octubre d. **UN CUARTO PAGO,** por el valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($12.500.000,00), a** la fecha de terminación del contrato es decir al 27 de Noviembre de 2026.
PLAZO	Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo será de tres (03) meses y quince (15) días contados a partir de la fecha de inicio que se acuerde en el acta que se suscriba para tal efecto.
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PINCHOTE. NIT: 804.014668-7 Representante registrado en el expediente contractual al momento de la

	celebración: EVELTO SALOMÓN ORTIZ CARREÑO. Identificación: C.C. 5.708.422 de Pinchote.
FECHA DE INICIO	Trece (13) de Agosto de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Veintisiete (27) de Noviembre de 2026
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.

En el municipio de Pinchote, Santander, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026, el señor MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRÍGUEZ, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Pinchote, y la arquitecta YASMID ROCÍO CARRILLO MORA, Secretaria de Planeación y Obras Públicas y supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-055-2026, proceden a dejar constancia de la suspensión de facto de la ejecución contractual, atendiendo las circunstancias jurídicas y administrativas puestas en conocimiento de la Administración Municipal durante la reunión celebrada el 16 de septiembre de 2026, relacionadas con la imposibilidad actual de acreditar una persona con facultades suficientes para representar al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pinchote en las actuaciones derivadas del contrato.

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Pinchote y el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PINCHOTE, identificado con NIT 804.014668-7, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. CD-055-2026, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y APOYO EN ACCIONES PROPIAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER”.

2. Que el trece (13) de agosto de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-055-2026, con un plazo de ejecución de tres (3) meses y quince (15) días.

3. Que el dieciséis (16) de septiembre de 2026 la Administración Municipal adelantó reunión con integrantes y representantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pinchote, con el propósito de revisar el estado de ejecución del contrato y, particularmente, las circunstancias relacionadas con la operatividad, funcionamiento y representación de dicha institución.

4. Que durante la reunión se puso de presente la existencia de cambios internos y renuncias de integrantes que aparecen reconocidos en el acto administrativo vigente, así como que se encuentra en trámite ante la Gobernación de Santander el reconocimiento de las nuevas designaciones realizadas por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pinchote.

5. Que, de acuerdo con la documentación puesta en conocimiento de la Administración Municipal, actualmente no se encuentra debidamente acreditada ante el Municipio una persona con facultades suficientes para ejercer la representación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pinchote en las actuaciones derivadas del Contrato No. CD-055-2026, situación que impide desarrollar con normalidad aquellas actuaciones contractuales que requieren una manifestación válida de voluntad del contratista.

6. Que durante la reunión fueron presentados documentos relacionados con la organización y representación interna del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pinchote, entre ellos el Acta Extraordinaria No. 01 sobre la designación de la señora CAROLINA MELGAREJO CAMACHO como Presidenta, así como las renuncias presentadas por quienes venían ejerciendo cargos de Subcomandante y Presidente, documentos que se incorporan como soporte de la situación puesta en conocimiento de la Administración.

7. Que la situación descrita es de carácter temporal y exige adoptar medidas orientadas a preservar la legalidad y seguridad jurídica de la ejecución contractual, evitando actuaciones por parte de personas cuyas facultades de representación no se encuentren formalmente acreditadas ante el Municipio.

8. Que la suspensión de la ejecución contractual se adopta mientras se supera la circunstancia que actualmente afecta la representación del contratista, sin que ello implique desconocer la existencia o naturaleza jurídica del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pinchote ni la importancia de los servicios que presta para la prevención y atención de emergencias en el municipio.

9. Que, ante la imposibilidad actual de contar con una persona cuya facultad de representación se encuentre debidamente acreditada para suscribir bilateralmente un acta de suspensión, el Municipio procede a documentar la situación material que impide continuar normalmente la ejecución contractual, dejando constancia escrita de la suspensión de facto hasta tanto se supere la circunstancia que le da origen.

En mérito de lo expuesto,

EL MUNICIPIO DE PINCHOTE DEJA CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

PRIMERO. SUSPENSIÓN. Dejar constancia de la suspensión de facto de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-055-2026 a partir del dieciséis (16) de septiembre de 2026, como consecuencia de las circunstancias jurídicas y administrativas relacionadas con la representación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pinchote descritas en la parte considerativa del presente documento.

SEGUNDO. TEMPORALIDAD. La suspensión permanecerá únicamente durante el tiempo estrictamente necesario para superar las circunstancias que actualmente impiden acreditar debidamente la representación del contratista. La Administración Municipal realizará seguimiento a la situación y a las actuaciones adelantadas ante la autoridad competente, con el propósito de evitar que la suspensión se prolongue más allá de lo necesario.

TERCERO. REANUDACIÓN. Superada la circunstancia que dio lugar a la suspensión y acreditada ante el Municipio la representación correspondiente, se adelantarán las actuaciones contractuales necesarias para reanudar la ejecución, dejando la respectiva constancia documental.

CUARTO. EFECTOS SOBRE EL PLAZO. Durante el período de suspensión no correrá el plazo de ejecución contractual ni serán exigibles las obligaciones cuya ejecución dependa de la continuidad del contrato. Al momento de la reanudación se determinará el término pendiente de ejecución.

QUINTO. EFECTOS ECONÓMICOS. La presente suspensión no genera, por sí misma, reconocimiento económico adicional a favor del contratista, sin perjuicio de las obligaciones efectivamente ejecutadas y causadas con anterioridad a la fecha de suspensión que deban ser reconocidas conforme a las condiciones contractuales.

SEXTO. COMUNICACIÓN E INCORPORACIÓN AL EXPEDIENTE. Remitir copia de la presente acta al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pinchote, a través de los medios de contacto que reposan en el expediente contractual, para su conocimiento, e incorporarla junto con el Acta de Reunión del 16 de septiembre de 2026 y sus respectivos soportes al expediente del Contrato No. CD-055-2026.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en el municipio de Pinchote, Santander, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.

CONTRATANTE,

MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

SUPERVISORA,

YASMID ROCIO CARRILLO MORA
Supervisora